



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 1/2026, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, las Resoluciones Nros 38/2021, 138/2025 y 192/2025, la Disposición UOA N° 8/2026, el Expediente Electrónico A-01-00009618-7/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que atento a que la Dirección de Servicios Generales informó que se encuentra próximo a vencer el servicio de provisión de bidones de agua, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en tal sentido se procedió a caratular el Expediente Electrónico A-01-00009618-7/2026 por el que tramita la Contratación Menor N° 5/2026 tendiente a lograr la Contratación del Servicio de “Contratación del Servicio de Provisión de botellones de agua e instalación de dispensers frío/calor y racks de almacenamiento en comodato para las Dependencias del MPT 2026/2027” por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, en base al monto oficial establecido.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 8/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha máxima para la presentación de ofertas y el acto de apertura el día 17 de abril de 2026.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6 y AGUA SPARKLING S.A. C.U.I.T. N° 30-67861730-6.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 11/2026, de fecha 17 de abril de 2026, se recibieron dos (2) ofertas en la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin licitaciones@mptutelar.gob.ar pertenecientes a las firmas AQUALINE S.A., C.U.I.T. N° 30-65856224-6 y COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de las firmas mencionadas ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y ante ARCA – ex AFIP- -Resolución N° 4164/AFIP/17-; elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, y solicitó



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

documentación faltante en los términos del actual artículo 100 de la Ley N°2.095, texto consolidado y su reglamentación para el Ministerio Publico.

Que, asimismo, la Dirección de Servicios Generales emitió el informe técnico de su competencia, en el que destaca que ambas ofertas reúnen las características solicitadas en el pliego en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, de la información económica que surge del Cuadro Comparativo de Ofertas, de los aspectos formales y técnicos de la documentación e información aportada, la UOA aconseja declarar admisibles las ofertas presentadas y adjudicar el Renglón N° 1 -Suministro semanal de botellones de agua potable de veinte (20) litros cada uno, de material irrompible y tapa inviolable, por un plazo de doce (12) meses y por hasta 4.200 bidones por un precio unitario de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800.-)-, el Renglón N° 2 -Suministro de 49 dispensers frío/calor para botellones de veinte (20) litros, en comodato-; el Renglón N° 3 -Suministro de 3 dispensers frio/calor para botellones de veinte (20) litros, para mesada, en comodato-, y Renglón N° 4 - Racks para almacenamiento de hasta 15 bidones de agua de 20 litros de agua cada uno (2), bajo la modalidad de orden de compra abierta, a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, por un total de hasta PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$24.360.000,00), IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser las ofertas más convenientes por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Que, oportunamente, la Dirección de Programación y Control Presupuestario procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2026, con el alcance previsto en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución AGT N° 192/2025, se designó a la Licenciada Valeria Yael Kleiman, para que ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a partir del 29 de octubre de 2025, mientras dure la licencia de su titular.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 192/2025 y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 5/2026 para la Contratación del Servicio de Provisión de Bidones de agua, dispensers y racks de almacenamiento en comodato para dependencias del Ministerio Público Tutelar, bajo la modalidad de orden de compra abierta, con una vigencia de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra, previa presentación de los seguros y/o garantías pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 39 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 2.- Adjudicar a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 por un total de hasta PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$24.360.000,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., C.U.I.T. N° 30-70756809-3, por los montos resultantes de los botellones efectivamente entregados semanalmente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2026/2027, en los artículos 26 y 27 inciso c) y ccs. del Anexo del Decreto N° 1/2026.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617, y Pablo Claudio Laurenzano, Legajo Personal N° 4.919, y en carácter de suplente a Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Hipólito Yrigoyen 440 C1086AAF · agt@mptutelar.gob.ar · Tel.:5297-8000

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
